SAN PEDED DE LA PAZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

"MICHA! HUE"



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

- A -

FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD.

EN CONCEPCION, a 5 de Diciembre de 1983, entre la I. Municipalidad de Concepción representada por su Alcalde don CLAUDIO ARTEAGA REYES, Abogado, ambos domiciliados en esta ciudad calle Libertador - Bernardo O"Higgins Nº 525, 5º piso, y la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, representada por su Vice-Presidenta Región del Bío - Bío, Sra. ORIANA IBAÑEZ DE IBAÑEZ, ambas con domicilio en esta ciudad calle Veteranos del 79 s/nº; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Concepción es dueña del terreno y - construcción en que funciona el Centro Abierto "Michaihue", ubicado en Avda. Michaihue s/n, sector San Pedro, de esta ciudad.

Este predio forma parte de otro de mayor extensión y el dominio a favor municipal se encuentra amparado por - la inscripción que corre a fs. 1602 Nº1770 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Coronel.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, don Claudio Arteaga Reyes con la representación que inviste, viene en entregar en Comoda to a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, para - la que acepta su Vice-Presidente Región del Bío-Bío, ya in dividualizada, el terreno y construcción en que funciona - el Centro Abierto "Michaihue", que se grafica en plano ela borado por el Departamento de Urbanización y Construcción Municipal Nº 1197-B,que se tiene como parte integrante - del presente contrato.

TERCERO:

La comodataria destinará el Centro para los fines inherentes a su naturaleza.



//

ABOGADO E

Se deja constancia que el Centro Abierto se entrega equipado por la Municipalidad, haciéndose ésta cargo de los gastos - normales de conservación y del pago de las cuentas por los - servicios domiciliarios de electricidad.

QUINTO: Se entiende formar parte integrante de este contrato, los $i\underline{n}$ ventarios sobre instalaciones y muebles que se levantará y firmará por cada una de las partes dentro de los treinta dias siguientes a esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales se fija domicilio en Concep--ción.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en 6 ejemplares de igual valor y data.

ORIANA IBAÑEZ DE IBAÑEZ
VICE-PRESIDENTA REGION DEL BID-BIO

MUDIO ARTEAGA REYES

ALCALDE